



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

111.- NOTIFICACIÓN A FACTORY MOVEE MOBILE, S.A. EN PROCEDIMIENTO DESPIDO/CESES EN GENERAL N.º 102/2015.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000100.

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000102/2015.

Sobre: DESPIDO.

DEMANDANTE/S D/ña: IMAN EL MARIUI OUAHMED.

GRADUADO/A SOCIAL: JUAN JOSE MORGADES MERCADO.

DEMANDADO/S D/ña: FACTORY MOVEE MOBILE SA.

EDICTO

D.^a OLGA DÍAZ GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 102/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a IMAN EL MARIUI OUAHMED contra FACTORY MOVEE MOBILE SA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 271/15

En la Ciudad de Melilla, a 30 de noviembre de 2015.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de refuerzo, ha visto los presentes autos seguidos con el n.º 102/15, promovido a instancia de D.^a Iman El Marioi Ouahmed, contra la empresa "FACTORY MOVEE MOBILE, S.A.", sobre despido y reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.^a Iman El Marioi Ouahmed contra la entidad "FACTORY MOVEE MOBILE, S.A.", debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Declarar la improcedencia del despido decretado por la empresa "FACTORY MOVEE MOBILE, S.A." respecto de D.^a Iman El Marioi Ouahmed.
- 2.º Condenar a la empresa "FACTORY MOVEE MOBILE, S.A." a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador D.^a Iman El Marioi Ouahmed o le abone en